



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 163-2012-GERA/ER

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que "aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece:

"La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

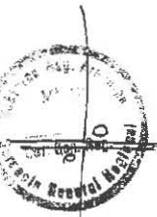
Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:

Un representante de la Alta Dirección, Un representante de la Oficina de Presupuesto, Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos";

Que, en ese contexto normativo se hace necesario designar a los miembros del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012 – 2016, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; Decreto Legislativo N° 1025, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y en uso de las facultades conferidas Ley;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros que integraran el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012 – 2016, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos Gerente General del Gobierno Regional Arequipa	PRESIDENTE
Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	SECRETARIO
Econ. Eliana Vargas Paz Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Pto. y Ordenamiento T.	INTEGRANTE
Sra. Zoila Chaparro Sotomayor Técnica Admnsitrativa	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Comité designado en el artículo precedente la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012 – 2016, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **NUEVE (09)** días del mes de **MARZO** del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE